

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2935/2025 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

Viste que en la resolución de Alcaldía número 2922, de fecha 1 de diciembre de 2025, donde se aprueban las bases que regirán el concurso Iluminamos juntos la Navidad 2025, hay una errata en la cual dice que “el informe favorable de la técnico, en fecha 28 de diciembre de 2025”.

Viste que a la resolución de Alcaldía número 2922, de fecha 1 de diciembre de 2025, en el segundo apartado de resuelvo, dice que “se aprueban las bases que regirán el concurso Iluminamos juntos la Navidad 2025, el cual tendrá lugar el próximo 11 y 12 de diciembre de 2025, en régimen de concurrencia competitiva, en las siguientes formas”.

Viste que a la resolución de Alcaldía número 2922, de fecha 1 de diciembre de 2025, en el tercer apartado de resuelvo, dice que “se fije el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación en el BOP de València hasta el día 9 de diciembre”.

Viste que las bases aprobadas por resolución de Alcaldía 2922, de 1 de diciembre de 2025, tienen erratas en los plazos de presentación, en los días en que visitara las localizaciones de las inscripciones y entrega de premios.

Dado que de acuerdo con el artículo 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a dejar sin efecto el apartado: “Viste el informe favorable de la Técnico, en fecha 28 de diciembre de 2025”, pasando a ser el correcto “Visto el informe favorable de la Técnico, en fecha 28 de noviembre de 2025”.

SEGUNDO.- Proceder a dejar sin efecto segundo apartado de resuelvo, dice que “se aprueban las bases que regirán el concurso Iluminamos juntos la Navidad 2025, el cual tendrá lugar el próximo 11 y 12 de diciembre de 2025, en régimen de concurrencia competitiva, en las siguientes formas”. Pasando a ser el correcto “se aprueban las bases que regirán el concurso Iluminamos juntos la Navidad 2025, el cual tendrá lugar el próximo 16 y 17 de diciembre de 2025, en régimen de concurrencia competitiva, en las siguientes formas”.

TERCERO.- Proceder a dejar sin efecto el tercer apartado de resuelvo, dice que “se fije el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación en el BOP de València hasta el día 9 de diciembre”, pasando a ser el correcto “se fije el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación en el BOP de València hasta el día 15 de diciembre”.

QUART.- Proceder a dejar sin efecto las bases aprobadas a la resolución de Alcaldía 2922, de 1 de diciembre de 2025. Y aprobar las bases rectificadas siguientes:

BASES CONCURSO ILUMINAMOS JUNTOS LA NAVIDAD 2025

Exposición de motivos:

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Sueca quiere apostar por el comercio local y animar a todo el vecindario y visitantes a descubrir la calidad y variedad que ofrecen los establecimientos de Sueca. El comercio local puede considerarse como el motor social y económico del pueblo, por eso el propósito municipal es incentivar, fomentar e impulsar el comercio de proximidad frente a las grandes empresas.

Nuestros comerciantes se esfuerzan mucho para mantener como señal de identidad la calidad, por eso resulta muy positivo que todo el mundo los conozca y sepa que el comercio próximo, el del pueblo, ofrece el mismo o más que las grandes superficies y contribuyen a mejorar nuestra sociedad y ofrecer oportunidades de futuro.

Las fiestas navideñas son una época ideal para promover campañas en favor del comercio y este año, se convoca el concurso “Iluminamos juntos la Navidad 2025” a efecto de fomentar tanto la creatividad como la ilusión para participar en la Navidad. Con este concurso también se pretende crear ambiente festivo, entrañable y lúdico en la calle y en los establecimientos (comercios, hostelería, industria), así como en las viviendas unifamiliares: fachadas, balcones, ventanas, adosados, chalés, comunidad de vecinos, sedes, asociaciones, clubes deportivos, cofradías, casales falleros y atraer de este modo al vecindario y los visitantes a la compra de los regalos de la campaña de Navidad en Sueca.

1. Objeto del concurso

Constituye el objeto de esta convocatoria fomentar la ilusión y la participación en la Navidad teniendo en cuenta la situación económica y social en la cual nos encontramos y, además, promocionar el comercio de proximidad en nuestra localidad, otorgando unos premios por la decoración navideña que los participantes realizan.

El concurso constará de las siguientes categorías:

- El mejor piso (balcón, ventana).
- La mejor casa (fachada, balcón).
- El mejor comercio (escaparate, fachada).
- La mejor comunidad de vecinos y vecinas (fachada, balcones).
- Mejor casales falleros, local de asociación, sedes, clubes deportivos, cofradías (fachada, balcones).

Las bases del concurso estarán a disposición de quién las solicite en la página web del municipio (www.sueca.es).

2. Participantes

Según la modalidad a la cual se vaya a presentar, podrán participar los vecinos y vecinas de Sueca, mayores de edad y residentes en la vivienda, los establecimientos comerciales locales, viviendas unifamiliares: fachadas, balcones, ventanas, adosados, chalés,

comunidad de vecinos, sedes, asociaciones, clubes deportivos, cofradías, casales falleros que disponen de sede en la localidad.

Las personas físicas o jurídicas antes indicadas aceptan la totalidad de las bases en el momento en que realizan su inscripción.

Tendrán que declarar que están al corriente en las deudas ante la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y el Ayuntamiento, que no están incurso en ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que no han recibido ninguno otro premio por este concepto.

Los participantes tendrán que firmar una declaración responsable comprometiéndose al destinar el dinero del premio en el comercio de la local de Sueca. Además tendrán que aportar facturas o recibos para justificar que el premio ha sido empleado en el comercio local. Antes del 15 de febrero de 2026. Aquellos participantes que incumplan este requisito tendrán que hacer la devolución del importe del premio.

3. Presentación: ámbito e inscripciones

Las personas físicas o jurídicas antes indicadas tendrán que inscribirse mediante la cumplimentación de la ficha de inscripción (ANEXO I) y la declaración responsable (ANEXO II), y tendrán que hacer un registro de entrada de forma telemática a la sede electrónica o haciendo un registro de entrada en el Ayuntamiento de forma presencial, donde indicarán como asunto "IL·LUMINEM JUNTS EL NADAL 2025 + CATEGORÍA PARTICIPANDO" y adjuntarán fotografías.

El formato adecuado para presentar las fotografías será JPEG para las imágenes y no estarán firmadas.

El plazo para realizar la inscripción y el envío de las fotografías será desde el día siguiente a la publicación de las bases y hasta el 15 de diciembre de 2025 a las 14 h. Las inscripciones son GRATUITAS.

4. Requisitos técnicos

4.1.- Todas las fotografías tendrán que ser actuales, comprobando in situ la localización de las fotografías y que la decoración se mantenga durante todo el plazo del concurso.

4.2.- El jurado pasará a visitar los establecimientos comerciales locales, viviendas unifamiliares: fachadas, balcones, ventanas, adosados, chalés, comunidad de vecinos, sedes, asociaciones, clubes deportivos, cofradías, casales falleros, inscritos al concurso, entre los días 16 y 17 de diciembre de 2025. Se ruega que permanezca encendida la iluminación, así como si hay alguna persiana habrá que dejarla subida porque de lo contrario se verá la decoración desde las 17.30 h hasta las 23.30 h.

4.3.- Especificaciones técnicas:

- a) Se podrán presentar fotografías hechas en las ventanas, balcones, fachadas o escaparates.
- b) No se podrá identificar a ninguna persona o lugar privado que pueda aparecer en la fotografía.

c) No podrán aparecer elementos políticos u ofensivos en las fotografías.

4.4.- Los elementos decorativos y de iluminación tendrán que estar muy sujetas.

4.5.- Se recomienda tener en cuenta el criterio de ahorro energético y utilizar iluminación de bajo consumo.

4.6.- Todas las fotografías presentadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento, el cual se reserva el derecho a editarlas con fines culturales, artísticos o promocionales y, en todo caso, nunca comerciales, ateniéndose en todo momento al cual se dispone sobre este concepto por la legislación de propiedad intelectual.

4.7.- Las fotografías presentadas se publicará en las redes sociales y en la web del Ayuntamiento con el objeto de reconocimiento del trabajo efectuado por todos los participantes y porque todos los vecinos puedan ver una exposición cultural en línea.

4.8.- Los participantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos en terceros en las fotografías presentadas, así como de cualquier reclamación por derechos de propiedad.

5. Cuantía de los premios

Se adjudicará un total de 5 premios por las siguientes categorías e importes:

- Mejor piso (balcón, ventana): 250 €
- Mejor casa: 250 €
- Mejor comercio (escaparate, fachada): 500 €
- Mejor comunidad de vecinos (fachada, balcones): 500 €
- Mejor sedes, asociaciones, clubes deportivos, cofradías y casales falleros (fachada, balcones): 500 €

A estas cantidades se practicarán las retenciones que resultan aplicables según la normativa vigente.

6. Financiación

Se destinará un máximo de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 220250003467 del presupuesto de 2025, por lo cual queda condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto municipal de 2025.

7. Jurado

7.1.- Para la resolución del concurso, se constituirá un jurado para todas las categorías integrado por:

- Presidencia: funcionario/a del Ayuntamiento.
- Secretaría: Representando de Tourist Info
- Vocal: Representando de Tourist Info
- Vocal: Representado escuela de artes Instituto Joan Fuster
- Vocal: Representando escuela de artes Escultor Beltran

7.2.- La identidad de los miembros del jurado se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sueca, junto con la formulación de la propuesta de resolución.

7.3.- El jurado, a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el día 17 de diciembre de 2025, examinará las fotografías presentadas y, de acuerdo con su valor representativo y su calidad artística, formulará la correspondiente propuesta de resolución de la convocatoria, pudiendo comprobar in situ la propuesta del concurso. El horario mínimo de poder estar encendido en el domicilio será de 17.30 h hasta las 23.30 h.

7.4.- El jurado podrá declarar desierto el concurso si las fotografías presentadas no reúnen la calidad suficiente.

7.5.- El jurado podrá resolver todo el no previsto en las bases y sus decisiones serán inapelables.

8. Criterios de valoración para la concesión del premios

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Diseño estético
- Destreza/dificultado
- Iluminación/sostenibilidad/ahorro energético
- Originalidad/creatividad

9. Resolución del concurso y entrega de premios

9.1.- La decisión del jurado será inapelable. El jurado levantará acta de las valoraciones y de la propuesta de adjudicación de los premios. El jurado elevará el resultado al órgano municipal competente porque se adopte la resolución definitiva.

9.2.- Las propuestas ganadoras se harán públicas en el acto de entrega de los premios al Ayuntamiento el martes día 19 de diciembre de 2025 en el Salón de Plenos.

Para el abono de los premios, se solicitarán a los participantes los datos bancarios, mediante el modelo de comunicación de cuenta bancaria al cual se accede en la dirección www.sueca.es/content/instancies-tresoreria.

10. Publicitado

Una vez aprobadas las bases, el texto íntegro se remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando estas expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sueca y en su página web (www.sueca.es).

El acuerdo de concesión de estas, junto con los datos de las personas beneficiarias, es remitiré a la BDNS y serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Administración concediendo deberá de remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

12. Protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del cual es responsable el Ayuntamiento de Sueca, la finalidad del cual es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en cualquier momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante solicitud dirigida en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Sueca se reserva el derecho de interpretación de estas bases.

Sueca a la fecha de la firma electrónica

ANEXO I
IL·LUMINEM JUNTS EL NADAL
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓ

Datos del participando/persona responsable:

NOMBRE:
APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-mail:
ENTIDAD/COMERCIO/ASOCIACIÓN:

Categoría en la que participa (marcáis la que hace falta):

Marcar	Categoría	Dirección, nombre comercio, casal o local de asociación
	Mejor piso	
	Mejor casa	
	Mejor comercio	
	Mejor comunidad de vecinos	
	Mejor sede, asociación, club deportivo, cofradía o casales falleros	

Concepto de la decoración/tema, técnicas y materiales utilizados:

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are approximately 20 lines visible. The paper has a slight shadow on its right side, suggesting it's resting on a surface.

Con la cumplimentación de esta inscripción de participación, acepto las bases del concurso y autorizo el Ayuntamiento a publicar mi nombre e imágenes donde aparezca de conformidad con la Ley 1/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Así mismo, declaro que no estoy incurso en ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 18 y 19 de la Ley General de Subvenciones, que estoy al corriente en las deudas ante la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y el Ayuntamiento, que no he solicitado ni recibido ninguno otro premio por este concepto y que no estoy incurso en ningún expediente de reintegro.

Sueca a ____ de _____ de 2025

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO “IL·LUMINEM JUNTS EL NADAL 2025”

Yo, En/La _____
con DNI _____, en nombre y representación de
_____ con CIF _____ como gerente del
establecimiento _____ situado en la calle
_____ de Sueca, con teléfono _____ y correo electrónico
_____.

DECLARO:

Que soy conocedor/a y acepto las bases del concurso IL·LUMINEM JUNTS EL NADAL 2025, y de conformidad con la Base 2.- Participantes, declaro que hemos comprometiendo al destinar el dinero del premio en el comercio de la local de Sueca. Además tendré que aportar facturas o recibos para justificar que el premio ha sido empleado en el comercio local. Antes del 15 de febrero de 2026.

Si incumplo este requisito me comprometo a la devolución del premio.

Y para que consto, signo el presente en Sueca a ____ de _____ de 2025.